



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

INTERESADO 22

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2014-MPC

Casma, 17 de Julio del 2014

VISTO: El Informe N° 248-2014-TM-MPC de fecha 08.07.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 0356-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 16.07.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 304-2014-AJ-MPC de fecha 17.07.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Servicios N° 242-2013-MPC/GM de fecha 03.12.2013, la Municipalidad Provincial de Casma contrata con la empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L., para brinde el "servicio de reparación general a todo costo de la Camioneta marca Nissan Frontier de placa PE-3864 de la Unidad de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", por el monto de S/. 4,850.00 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 054-2014-TM-MPC de fecha 24.02.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería de esta Municipalidad, remite la relación de deudas por pagar del año 2013, para reconocimiento de deuda mediante Resolución de Alcaldía, en la cual figura una deuda a favor de la empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L., por el monto de S/. 4,850.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 248-2014-TM-MPC de fecha 08.07.2014, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que a la empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L. se le adeuda el monto total de S/. 13,255.00 Nuevos Soles, por conceptos de compras y servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	N°	FACTURA	MONTO S/.	FOLIO
Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L.	O/C 1353	001-000505	4,850.00	34
Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L.	O/S 4547	001-000507	4,850.00	55

Que, en tal sentido y ante lo indicado, remite toda la documentación en la cual se encuentra las Facturas antes descritas con la Orden de Servicio N° 4547 de fecha 09.12.2013 por concepto de servicio de reparación general a todo costo de la Camioneta marca Nissan Frontier de placa PE-3864 de la Unidad de Serenazgo; Rectificadora, soldar culata más bomba de aceite y manteniendo de turbo, por el monto de S/. 4,850.00 Nuevos Soles y la Orden de Compra N° 1353 por concepto de compra de piezas para la camioneta marca Nissan Frontier de placa PE-3864 de la Unidad de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/. 8,405.00 Nuevos Soles; siendo la suma total de S/. 13,255.00 Nuevos Soles, a favor de la Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L.;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

23

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2014-MPC

Que, con Informe N° 0356-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 16.07.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a las deudas que se detallan en la Orden de Compra N° 1353 por el importe de S/. 8,405.00 Nuevos Soles y la Orden de Servicio N° 4547 por el importe de S/. 4,850.00, a nombres de Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L., por el monto total de S/. 13,255.00 Nuevos Soles; siendo estas servicios y adquisiciones de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en tal sentido y luego de haber revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 304-2014-AJ-MPC de fecha 17.07.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 13,255.00 Nuevos Soles a favor de la Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L.; conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 13,255.00 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa Inversiones & Multiservicios Torres E.I.R.L., de acuerdo al Informe N° 248-2014-TM-MPC de fecha 08.07.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL